



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA DE JOVENTUT, FESTES I TRADICIONS

CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE L'AJUNTAMENT DE LLEIDA I LA FEDERACIÓ DE COLLES DE L'APLEC DEL CARAGOL

En Lleida,

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. Miquel Pueyo París, Alcalde del Excelentísimo Ajuntament de Lleida, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, actuando en virtud de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa que resulta de aplicación, asistido por el Sr. Jesús M. Gutiérrez Bustillo, secretario general de la Corporación.

De otra parte, el Sr. Ferran Perdrix Sapiña, con DNI nº 43740097P, presidente de la Federació de Colles de l'Aplec del Caragol (de ahora en adelante **FECOLL**), CIF G25355496, con sede oficial en la calle Obradors, 2, CP. 25002 de Lleida.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO. Que la cultura es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Según el artículo 25.2.m/ de la Ley 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es competencia propia de los municipios la "*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*". En el mismo sentido el artículo 66.3. n/ del texto refundido de la *Llei municipal i de règim local de Catalunya*, aprobado por *Decret Legislatiu 2/ 2003*, de 28 d'abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades y instalaciones culturales.

SEGUNDO.- Que la **FECOLL** promueve actividades culturales y de participación ciudadana entre las que figura *l'Aplec del Caragol*, evento que ha sido declarado *Fiesta de Interés Nacional y Festa Nacional d'Interès Tradicional*.

TERCERO.- Que ambas partes están de acuerdo en colaborar para potenciar *l'Aplec del Caragol* y las actividades paralelas que se derivan de este evento.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA DE JOVENTUT, FESTES I TRADICIONS

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el qual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular y fijar las aportaciones que efectuará l'AJUNTAMENT DE LLEIDA para contribuir a la financiación y apoyo técnico de las actividades desarrolladas por la **FECOLL**.

SEGUNDA.- El present Convenio es vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA.- L'AJUNTAMENT DE LLEIDA otorgará a la **FECOLL** una ayuda económica de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,- €).

El pao se realitzarà mediante un abono por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,- €).

El pago se hará efectivo en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio.

Para afrontar esta cantidad, dispone de crédito suficiente la aplicación presupostaria 09 3380 22608 "*Festes Populars*".

CUARTA.- Se creará una comisión de seguimiento y valoración del convenio, formada por 2 miembros de L'AJUNTAMENT DE LLEIDA – 1 de los cuales actuará com presidente– y 2 miembros de **FECOLL**. Esta comisión decidirá de común acuerdo, la programación de actividades.

QUINTA.- En cuanto a la justificación de la ejecución de la actuación o actuaciones objeto de la subvención se deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 20 y 21 de l'Annex 2 del Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de Lleida (BOP núm. 76, de 29 mayo de 2008) vigente mediante prórroga establecida a les bases d'Execució del Pressupost Municipal per a 2020.

De acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del artículo 20 de dicho Anexo, **el importe del gasto subvencionable a justificar será el que se determine como presupuesto de la actuación en el acuerdo de concesión.**



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA DE JOVENTUT, FESTES I TRADICIONS

El plazo máximo de justificación no podrá superar en ningún caso la fecha límite del 31 de enero de 2021, y con carácter previo al cobro, **FECOLL**, deberá presentar **certificados acreditativos** de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Lleida. La acreditación se efectuará mediante la aportación de los correspondientes certificados de los mencionados organismos públicos.

La acreditación de estar al corriente de obligaciones fiscales y tributarias puede ser sustituida por una autorización expresa al Ayuntamiento de Lleida para que pueda efectuar en relación a **FECOLL**, las consultas necesarias y obtener directamente los certificados tributarios y de seguridad social correspondientes para comprobar la acreditación de estos hechos.

La FECOLL deberá acreditar certificados conforme está al corriente de pago de los principales proveedores que le pueda solicitar el Ayuntamiento de Lleida.

Se dará cumplimiento a lo que establece el artículo 31 de la *Llei General de Subvencions*. Respecto del apartado 3 de dicho artículo 31, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por contrato menor a la normativa sobre contratación pública, el beneficiario deberá solicitar com mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya efectuado con anterioridad a la subvención. Si la elección no ha recaído en la oferta económica más ventajosa, deberá motivarlo con una memoria justificativa.

En el supuesto de subcontratación deberá dar cumplimiento a lo que establece el artículo 29 de la *Llei General de Subvencions*.

SEXTA.- Todos los elementos de difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, deberán incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Lleida como patrocinador, en un lugar preferente.

SÉPTIMA.- Habrá que presentar a *L'AJUNTAMENT DE LLEIDA* la memoria de las actividades realizadas y su valoración cultural y de participación con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos del convenio y/o proponer el refuerzo o modificación de alguna de las actividades si por ambas partes se considera oportuno.

OCTAVA.- En el caso que la **FECOLL** no pueda cumplir total o parcialmente la programación de actividades establecida per la Comisión de Seguimiento, esta subvención se considerará ayuda a la supervivencia de la entidad. Por la que **FECOLL**



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA DE JOVENTUT, FESTES I TRADICIONS

deberá aportar justificantes de pago de todos los gastos corrientes por el importe total de la subvención.

NOVENA.- FECOLL debe cumplir con las obligaciones derivadas de lo que establecen determinados preceptos normativos, y deberá:

- a) Cumplir con la *Llei 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern* en los términos en los que se aplica. A tal efecto, la **FECOLL**, como beneficiaria de una subvención de más de **10.000'- €**, está obligada a informar al *Ajuntament de Lleida* de la remuneración de sus órganos de dirección o gestión con el fin de hacerlos públicos.

FECOLL deberá presentar la declaración debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del contrato de concesión. La aprobación del contrato estará supeditada al cumplimiento de esta obligación, y si no es efectiva y dentro del plazo previsto, la subvención será revocada.

- b) Cumplir con la *Llei 26/2015, de 28 de juliol, de modificació del sistema de protecció a la infància i l'adolescència*, en lo que respecta a las profesiones, oficios i actividades de contacto con menores, en los términos aplicables al mismo.

Para ello, **FECOLL** de Lleida deberá presentar una declaración según la cual las actividades sujetas al convenio **NO** implican el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto regular con menores de edad. Si las actividades sujetas al convenio **SÍ** implican el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, la declaración deberá indicar expresamente que la entidad cuenta con las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participan en el proyecto subvencionado no han sido condenadas por sentencia firme por ningún delito contra la libertad sexual, y que en el caso que cambie alguna persona adscrita al proyecto o actividades sujetas a la subvención, **FECOLL** se compromete a aportar una nueva declaración de responsabilidad.

Esta declaración responsable aportada por **FECOLL** y las certificaciones negativas de que disponga, tendrá vigencia durante un año, periodo durante el cual, si **FECOLL** tiene conocimiento de algún caso de condena por sentencia firme por los delitos mencionados que afecte a personal adscrito al proyecto o actividades objeto de la subvención, estará obligada a comunicar a *l'Ajuntament de Lleida* esta circunstancia de forma inmediata.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA DE JOVENTUT, FESTES I TRADICIONS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Llei 26/2010, del 3 d'agost, de règim jurídic i procediment de les administracions públiques de Catalunya*, esta declaración responsable faculta a l'*Ajuntament de Lleida* a verificar la conformidad de los datos contenidos siempre que sea posible, o bien requerir la documentación cuando resulte necesario.

- c) Cumplir con la *Llei 17/2015, de 21 de juliol d'igualtat efectiva de dones i homes*, en los términos que le sea aplicable.

Al efecto, **FECOLL** deberá presentar declaración según la cual, no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias per cuestión de sexo o de género.

FECOLL, además de las obligaciones y declaraciones antes mencionadas, estará obligada a presentar cualquier declaración responsable que sea exigida por normativa de aplicación que se dicte durante el periodo de vigencia de este convenio.

DÉCIMA.- El incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes faculta a la otra para que exija el cumplimiento y para que acuerde la resolución.

DÉCIMO PRIMERA.- Qualquier modificació que altere de forma importante las estipulaciones del presente convenio debe de formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante la correspondiente cláusula adicional.

DÉCIMO SEGUNDA.- En cuanto a todo lo que no establece este convenio y, sin perjuicio de la resolución de mutuo acuerdo entre ambas partes, éstas se atenderán a lo establecido en la *Normativa reguladora de les subvencions nominatives excepcionals de l'Ajuntament de Lleida i els seus organismes autònoms* (Annexo 2 del *Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de Lleida* (BOP número. 76, de mayo de 2008) vigente mediante prórroga establecida en las *Bases d'Execució del Pressupost Municipal* para 2019; a les *Bases d'Execució del Pressupost Municipal*; a las disposiciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Lei 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 d'abril, que aprueba el texto refundido de *La llei municipal i de règim local de Catalunya*; y el resto del ordenamiento de régimen local aplicable.

DÉCIMO TERCERA.- Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Lleida, con renuncia a sus propios fueros si los tuvieran.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA DE JOVENTUT, FESTES I TRADICIONS

El present convenio deberá ser aprobado por el órgano competente del AJUNTAMENT DE LLEIDA.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la Ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un solo efecto.

Por el Ajuntament de Lleida,

Por la Federació de Colles de
l'Aplec del Cargol,

Miquel Pueyo i París

Ferran Perdrix Sapiña